

Divisorio por venta de la cosa común  
Radicado: 2021-00030  
Demandante: Hilda Mercedes Castellanos Cubillos y otros  
Demandado: María Consuelo Castellanos Cubillos y otros

Al Despacho del señor Juez hoy trece de septiembre de dos mil veintiuno, con el informe que el apoderado de la parte demandante allegó a través del correo institucional del Juzgado, la notificación personal de algunos de los demandados con los correspondientes recibos de entrega.



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El Doctor MARCO ALIRIO ARDILA BUITRAGO, en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el correo institucional del Juzgado, adjunta “notificaciones personales así como certificaciones de envío a los demandados DIEGO CASTELLANOS TORRES, DAVID CASTELLANOS TORRES Y LIZA CAROLINA CASTELLANOS TORRES en 8 folios”; entendiendo el despacho que con las comunicaciones enviadas a los demandados, se encuentra cumplida la exigencia prevista en el Art. 291 del C.G.P. En consecuencia, deberá la parte interesada agotar el trámite de la notificación, en la forma dispuesta en el Art. 292 Ibídem.

### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**